



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

*"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"*

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS.

Conste por el presente convenio, de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas, con R.U.C. N° 20162983793, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL", debidamente representando por su Alcalde Fernando del Castillo Tang, identificado con D.N.I. N° 00890017; y de otra parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS, con dirección en el Jr. Felipe Saavedra Céspedes N° 639 - Lamas, con R.U.C. N° 20187348347, representado por su Director Prof. REMIGIO CHUJUTALLI REATEGUI, identificado con D.N.I. N° 00900985, a quien se le denominará "LA UGEL"; bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA - MARCO REFERENCIAL Y LEGAL:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo provincial integral y sostenible; promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo con los planes, programas regionales y locales.

LA UGEL LAMAS es un órgano descentralizado del Ministerio de Educación que tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones educativas en los niveles de inicial, primaria y secundaria en el ámbito de su jurisdicción, asimismo el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de la Provincia de Lamas, San Martín.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO DE CONCEJO

Mediante Acuerdo N° 152 de la sesión ordinaria de concejo de fecha 20 de enero del 2016 el Concejo en Pleno de La Municipalidad Provincial de Lamas autoriza a Alcaldía la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lamas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, con la finalidad de apoyar a diversas instituciones educativas con la contratación de personal docente.

LA UGEL, es una instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación - Gobierno Regional de San Martín, con autonomía en el ámbito de su competencia, tiene como función principal, garantizar que el servicio educativo se brinde en las comunidades rurales, urbanos campesinas y vernáculos hablantes con calidad, pertinencia, equidad e inclusión social, generando la participación de los gobiernos locales, las instituciones públicas y privadas, para la mejora de los logros y procesos de aprendizajes en los estudiantes, con énfasis en la primera infancia (inicial), primaria y secundaria.

El presente convenio se rige por el siguiente marco legal:

- Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 30014 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

### CLAUSULA TERCERA – OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio interinstitucional promueve el desarrollo sostenible de comunidades educadoras, articulando acciones y esfuerzos interinstitucionales que coadyuven a la mejora de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública Bilingüe N° 0800 - Luis Alberto Bruzzone Pizarro – Nivel Secundario del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa El Wayku, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa N° 250 – Nivel Inicial, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Integrada N° 0271 – Nivel Primaria del Centro Poblado de Pamashto, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Inicial Bilingüe N° 018 en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Integrada N° 0255 – Nivel Secundario en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Centro de Educación Básica Especial N° 0004 – Carlos Miguel Díaz Mori en el Distrito Lamas y Provincia de Lamas y Región San Martín con el fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes buscando la calidad educativa necesaria.

### CLAUSULA CUARTA – DE LOS COMPROMISOS.-

#### DE LA UGEL LAMAS:

- Seleccionar el recurso humano profesional para ser contratado de acuerdo a las normas y requisitos que el sector tiene establecido.
- Brindar capacitación, Monitoreo y acompañamiento de acuerdo al Plan de Metas establecidas por el Equipo de Dirección de Gestión Pedagógica y los acuerdos de la Red Educativas.
- Brindar asistencia técnica con los Especialistas del área correspondiente a las asignaturas donde se priorice el fortalecimiento de capacidades en docentes y estudiantes, en la Institución Educativa Pública Bilingüe N° 0800 - Luis Alberto Bruzzone Pizarro – Nivel Secundario del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa El Wayku, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa N° 250 – Nivel Inicial, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Integrada N° 0271 – Nivel Primaria del Centro Poblado de Pamashto, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Inicial Bilingüe N° 018 en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Integrada N° 0255 – Nivel Secundario en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Centro de Educación Básica Especial N° 0004 – Carlos Miguel Díaz Mori en el Distrito Lamas y Provincia de Lamas y Región San Martín.
- Brindar facilidades pedagógicas para la mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en el buen desempeño docente.
- Emitir el informe mensual visado, de actividades desarrolladas en el proceso de fortalecimiento de capacidades cada mes durante la vigencia del presente convenio.

## DE LA MUNICIPALIDAD

- Recepcionar y dar la conformidad al informe de actividades presentado por las Instituciones Educativas consideradas en la Clausula segunda del presente convenio, sobre las actividades desarrolladas por el personal docente en el marco del presente convenio.
- La Municipalidad Provincial de Lamas, asignara los recursos necesarios para la ejecución y sostenibilidad del presente convenio.
- La Municipalidad previa selección y evaluación contratará al personal Docente que requiera en la Institución Educativa Pública Bilingüe N° 0800 - Luis Alberto Bruzzone Pizarro – Nivel Secundario del Centro Poblado Comunidad Nativa Keclwa El Wayku, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa N° 250 – Nivel Inicial, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Integrada N° 0271 – Nivel Primaria del Centro Poblado de Pamashto, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Inicial Bilingüe N° 018 en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Institución Educativa Integrada N° 0255 – Nivel Secundario en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín; Centro de Educación Básica Especial N° 0004 – Carlos Miguel Díaz Mori en el Distrito Lamas y Provincia de Lamas y Región San Martín; de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Operativo de la institución.

## CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde el 03 de marzo, hasta el 31 de diciembre del 2016, sujeto a ratificación, modificación o anulación, previo acuerdo de las partes, en ningún caso se procederá en forma unilateral.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, al 01 día del mes de marzo del 2016.



*Fernando Del Castillo Taap*  
FERNANDO DEL CASTILLO TAAP  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

LA MUNICIPALIDAD



LA UGEL - LAMAS